

Derechos del Paciente

1. El paciente tiene el derecho a la atención respetuosa por personal competente.
2. El paciente tiene el derecho, previa solicitud, a dar el nombre de sus médico profesionales, los nombres de todos los otros practicantes participando directamente en su cuidado y los nombres y funciones de las demás personas salud teniendo contacto directo con el paciente.
3. El paciente tiene el derecho a la consideración de privacidad con respecto a su propio programa de atención médica. Discusión de casos, consulta, examen, tratamiento y registros médicos son considerados confidenciales y serán tratados con discreción.
4. Un paciente tiene el derecho a las divulgaciones confidenciales y registros de su médico cuidado excepto según lo previsto por ley o tercero acuerdo contractual.
5. El paciente tiene el derecho a participar en las decisiones que involucran su salud excepto cuando dicha participación está contraindicada por razones médicas.
6. El paciente tiene derecho a saber lo que NYGIC las reglas y regulaciones aplican a su conducta como paciente.
7. El paciente tiene derecho a esperar que los procedimientos de emergencia para ser implementadas sin demoras innecesarias.
8. El paciente tiene el derecho a la atención de buena calidad y altos estándares profesionales que continuamente son mantenidos y revisados.
9. El paciente tiene el derecho a la información completa, en términos más generales, sobre el diagnóstico, evaluación, tratamiento y pronóstico, incluyendo información sobre tratamientos alternativos y las posibles complicaciones. Cuando no es médicamente recomendable para dar la información para el paciente, la información se dará en su nombre a la persona designada por el paciente o a una persona legalmente autorizada.
10. Excepto para emergencias, el practicante deberá obtener el consentimiento necesario antes del inicio de un procedimiento.
11. Si el paciente es incapaz de dar su consentimiento, una persona legalmente autorizada tiene derecho a ser aconsejado cuando un médico está considerando al paciente como parte de un programa de investigación de atención médica o donante. La persona paciente o responsable deberá dar su consentimiento informado antes de la participación en el programa. La persona responsable o paciente puede negarse a continuar en un programa al que previamente ha dado consentimiento informado.
12. El paciente tiene el derecho de rechazar las drogas o procedimientos, en la medida permitida por el estado. Un médico deberá informar al paciente de las consecuencias médicas de la negativa del paciente de drogas o procedimientos.
13. El paciente tiene el derecho a los servicios médicos y de enfermería sin discriminación basada en edad, raza, color, religión, sexo, discapacidad, origen o patrocinador, nacional, discapacidad, estado civil, orientación sexual o fuente de pago.
14. El paciente que tiene una barrera de comunicación tendrán acceso a un intérprete siempre que sea posible.
15. El centro deberá proporcionar al paciente o pacientes designados, a petición, acceso a la información contenida en su historial médico, a menos que el practicante de asistir por razones médicas específicamente restringe el acceso.

16. El paciente tiene derecho a esperar que las técnicas de buena gestión a implementarse dentro del centro. Estas técnicas deberán hacer un uso eficaz del tiempo para el paciente y evitar malestar personal del paciente.
17. Cuando ocurre una emergencia y un paciente es transferido a otra institución, se notificará al responsable. La institución a la cual el paciente se va a transferir será notificada antes de la transferencia del paciente.
18. El paciente tiene el derecho a ser informado de los cargos por servicios, elegibilidad para los reembolsos de terceros y en su caso, la disponibilidad de cuidado costo reducido o gratis.
19. El paciente tiene el derecho a examinar y recibir una explicación detallada de su factura.
20. El paciente tiene derecho a esperar que el centro proporcionará información para continuar con los requisitos de salud después de la descarga y los medios para satisfacerlas.
21. El paciente tiene el derecho a la provisión para continuar tratamiento por el mismo médico y el paciente es informado de su derecho a cambiar de primaria o médico especialista si se dispone de otro médico calificado.
22. El paciente está provisto de información apropiada con respecto a la ausencia de cobertura de seguro de mala praxis.
23. El paciente tiene el derecho a ser informados de sus derechos en el momento de la admisión.
24. El paciente es informado de la prestación de cobertura emergencia horas.
25. El paciente tiene el derecho de revisar las credenciales de los profesionales de su atención.
26. El paciente es informado que la NYGIC es propiedad de médico y tiene la libertad de elección en la selección de instalaciones o médico.
27. El paciente tiene el derecho de expresar quejas y recomendar cambios en las políticas y servicios para el personal del centro, el operador y el Departamento de salud de Nueva York sin temor a represalias.

Las denuncias pueden hacerse por escrito o llamando:

Departamento de salud del estado de Nueva York

Programa de admisión Hospital centralizado

433 River Street, Suite 303

Troy, NY 12180-2299

1-800-804-5447

Sitio web para las reclamaciones de Medicare:

Oficina del Ombudsman de beneficiario de Medicare

Sitio web: www.ombudsman.mb.ca/access.htm

AAAHC 847-853-6060 www.AAAHC.org

AAAHC

847-853-6060

www.AAAHC.org